

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaria

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaria

Dip. Ana Belinda Hurtado Marin

Tercera Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Mónica Estela Valdez Pulido

Integrante

Dip. Margarita López Pérez.

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA
LA FRACCIÓN XXVI, Y SE RECORRE
EN SU ORDEN SUBSECUENTE, DEL
ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
PRESENTADA PORELDIPUTADOJ.REYES
GALINDO PEDRAZA, INTEGRANTE
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva y de
la Conferencia para la Programación
de los Trabajos Legislativos.
Presente.

El que suscribe, diputado local J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Septuagésima Quinta Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta Soberanía Popular *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXVI, y se recorre en su orden la subsecuente, del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con informes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), los negocios agrícolas dirigidos por mujeres producen hasta un tercio menos que aquellos dirigidos por hombres. Sin embargo, dicha brecha no responde a variables como la falta de conocimiento, habilidades o experiencia, sino a condiciones de oportunidades de acceso a esquemas de financiamiento tanto del sector público como del privado.

En este sentido, dicho organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas asevera que actuar con enfoque de género, a grosso modo, implica generar una serie de compromisos encaminados a alcanzar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres con respecto a la participación en la toma de decisiones, tanto en gobiernos como en el sector empresarial; la capacidad de ejercer los derechos humanos; el acceso a los recursos y beneficios del desarrollo, así como su administración, y las oportunidades en el ámbito laboral.

En la actualidad las unidades agrícolas de productores hombres tienden a ser entre un 20% y 30% más productivas en relación a las unidades de productoras agrícolas de mujeres, así nos lo hacen saber los informes del Banco Mundial (BM).

Esta tendencia global se puede explicar cuando se ponen en relieve una serie de factores reales que se traducen en hechos, tales como menos oportunidades para las mujeres para acceder a derechos de tierra en comparación con los hombres; aunado a ello, existen otras limitaciones que merman su productividad, como la falta de acceso a los insumos indispensables

y de tecnificación e instrumentos de financiamiento productivo.

Una limitante más que repercute en la productividad de unidades de producción agrícola, guarda una intrínseca relación en el hecho de que además de su labor como trabajadoras del campo, también son responsables de las tareas de cuidado del hogar. En este orden de ideas, aproximadamente el 96.7% de las mujeres rurales trabajan y realizan otras actividades relacionadas con quehaceres domésticos, cuidado de familiares o terceras personas y mantenimiento del hogar.

La mejor manera de empoderar a una mujer es, en este sentido, garantizándole condiciones de igualdad y respeto a sus derechos humanos, dejando de bloquear las vías de acceso a los espacios de toma de decisiones, tanto en el sector público, como en el privado y el social.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tenemos la firme convicción de que las mujeres de Michoacán y de todo el mundo no necesitan de dádivas en nombre de la buena voluntad de gobiernos y corporaciones, sino que requieren de legislación y políticas públicas que respeten su lugar en la vida política, económica y social de su entorno. Fortalecer el papel que juegan las mujeres en el sector agroalimentario de Michoacán es el propósito fundamental de la presente iniciativa, y es que en los hechos las mujeres son un pilar en la construcción de un sector primario cada vez más pujante.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en nuestro país poco más de 4 de cada 10 puestos de trabajo relacionados al sector agrícola son ocupados por mujeres. Esto es una evidencia contundente de que, si bien en el ideario colectivo existe la premisa de que las actividades agropecuarias son exclusivas de los hombres, las brechas de género en este sector se van haciendo más estrechas. Si bien, el gobierno federal ya ha puesto en marcha una serie de programas prioritarios de agricultura orientados a estimular, desarrollar y consolidar la participación de las mujeres en el sector primario, en nuestro estado aún hay mucho por hacer.

El fortalecer el papel de las mujeres en la agricultura por medio de un acceso paritario a los proyectos productivos del sector agroalimentario es fundamental para convertir a Michoacán en el campo de México. Bajo esta lógica, es importante mencionar que Michoacán es una de las entidades federativas con mayores porcentajes de mujeres desarrollándose en actividades relacionadas con el sector primario. Otras de las entidades que destacan en este rubro y que también cuentan con un enorme potencial

agroalimentario son Jalisco, Sinaloa, Sonora, Oaxaca y Puebla.

Por este motivo es importante apostar a que las mujeres rurales consoliden su papel en la producción de alimentos agrícolas, ganaderos, pesqueros, acuícolas o agroindustriales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la alta consideración de esta Asamblea Popular la siguiente Iniciativa que contiene Proyecto de

DECRETO

Primero. Se adiciona la fracción XXVI, y se recorre en su orden la subsecuente, del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo para quedar como sigue:

Artículo 27. A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. (...)
- II. (...)
- III. (...)
- XXV. (...)
- XXVI. Procurar que los proyectos productivos del sector sean distribuidos respondiendo a los principios de paridad de género e igualdad de oportunidades.
- XXVII. (...)

TRANSITORIOS

Primero. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a 3 del mes marzo del año 2023.

Atentamente

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

